

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

El que suscribe, Diputado Federal Ricardo de la Peña Marshall, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2° de la Ley que Crea El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) es el organismo cultural responsable de estimular la producción, promoción, difusión de las artes y organizar la educación artística **en todo el territorio nacional**. Su función es preservar y difundir el patrimonio artístico, estimular y promover la creación de las artes, desarrollar la educación, la investigación artística y la literatura en diálogo nacional con igualdad y buen trato; **tareas que el Instituto desarrolla en los tres niveles de gobierno**.

A su vez, **varios de sus objetivos son: difundir la política cultural** del Instituto a través de la promoción de las actividades artísticas, literarias, educativas, de investigación y de conservación del patrimonio con perspectiva de derechos culturales, diversidad e igualdad; velar por la preservación del patrimonio artístico nacional a través del fortalecimiento y actualización de los mecanismos de catalogación, registro, conservación, protección y restauración, tanto en aspectos normativos como en los técnicos y de gestión; fomentar la creación artística mediante una oferta de programas y servicios integrales de calidad que propicie el acercamiento y la sensibilización de la sociedad; la creación de un modelo de

participación infantil y juvenil, en todos los ámbitos artísticos que el INBA ofrece, a través de talleres y presentaciones que involucren a este sector en crecimiento de la sociedad, entre otros¹.

Este conjunto de actividades son redes artísticas y culturales que han transitado con gran indiferencia por parte del Estado, quien está para promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones. Esta actitud resulta negativa, ya que la Declaración de **México, en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, determinó que la cultura es el fundamento necesario para un desarrollo auténtico.** También señala que **la circulación libre y difusión más amplia y mejor equilibrada de la información, de las ideas y de los conocimientos, constituyen algunos de los principios de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación,** suponen el derecho de todas las naciones no sólo a recibir sino a transmitir contenidos culturales, educativos, científicos y tecnológicos.

El Estado debe realizar un esfuerzo importante dirigido a planificar, administrar y financiar las actividades culturales. A tal efecto, se han de tomar en consideración las necesidades y problemas de cada sociedad, sin menoscabo de asegurar la libertad necesaria para la creación cultural, tanto en su contenido como en su orientación².

La circulación de información recae en gran medida a la colaboración que se realiza a través de diversos agentes culturales y artísticos, sobre todo de la sociedad civil y los gremios artísticos del país. **Tales acciones van estrechándose para propiciar redes de colaboración más fuertes y estables.** Los ámbitos en los que actúan estas redes son en la movilidad y circulación de bienes y servicios; fortalecimiento de la identidad cultural; protección de la diversidad cultural y las lenguas minoritarias; fortalecimiento de los proyectos artísticos y culturales y del espacio cultural de profesionales, ideas y proyectos;

¹ Recuperado en <https://inba.gob.mx/ConoceInba/Index>

² DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE LAS POLÍTICAS CULTURALES, Conferencia mundial sobre las políticas culturales. México d. f., 26 de julio – 6 de agosto de 1982.

apoyo a las artes; y promoción del diálogo intercultural, la educación y la integración y cohesión social.

Generalmente estas redes han funcionado al margen de lo que se estipula en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, debido a su naturaleza organizativa y operativa, **pero no le resta importancia por la enorme labor que han desarrollado para crear vínculos y programas en pro del desarrollo del arte y la cultura de México.** Incluso **-a través de diversas agrupaciones-** nuestro país pertenece a **redes de colaboración internacional, como la Red Internacional para la Diversidad Cultural**, quien representa a artistas individuales y activistas culturales, organizaciones culturales e industrias, que proceden de todos los continentes, sectores y disciplinas de la comunidad cultural, y sus miembros van desde artistas de los medios de comunicación hasta artesanos tradicionales y pertenecen a más de cincuenta países³.

Casos como el anterior, refleja la necesidad de poder facultar al Instituto para que pueda celebrar acuerdos o convenios en coordinación con agrupaciones artísticas y culturales del país, provenientes de redes de asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales o que provengan de la sociedad, que coadyuven al instituto a cumplir con sus objetivos primordiales, a través de redes de información y colaboración para lograr difundir y promocionar efectivamente su misión. Por ejemplo, el crear vínculos con organizaciones de la sociedad civil, que se dediquen a la difusión y el desarrollo del arte y la cultura en nuestro país.

Así mismo, **para que el Instituto pueda crear estrategias efectivas y con un mayor alcance en su difusión y promoción del arte y la cultura, es necesario que las dependencias, y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, con los municipios y alcaldías de la Ciudad de**

³ http://www.gestioncultural.org/cc_redes_entidades_profesionales.php?id_enlaces=513

México, creen acuerdos de coordinación, para el mejor desarrollo e impacto de sus funciones.

Guadalajara, Morelia y la Ciudad de México son parte de la Red de Ciudades Creativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de un total de 180 ciudades en 72 países, a quienes se les reconoce la creatividad en artesanía y artes populares, artes digitales, diseño, cine, gastronomía, literatura y música. En el marco de la aplicación de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y del Nuevo Programa para las ciudades, la Red de Ciudades Creativas ofrece a las localidades una plataforma para ilustrar el papel de la cultura como motor de sostenibilidad.

También es digno de mencionarse a la Red Nacional de Festivales de Danza, que congrega a 39 festivales y que es una plataforma creada para la colaboración entre festivales de danza de diferentes regiones del país, estrechando lazos de cooperación entre instituciones de cultura públicas y privadas; compartiendo e intercambiando experiencias, proyectos, saberes; prorrateando gastos y fortaleciendo la práctica profesional de la danza nacional mexicana, contribuyendo a la creación de públicos y generando impacto a diferentes sectores sociales. **Es de destacar que esta red, creada en el seno del Instituto Nacional de Bellas Artes desde 1994, ha generado una participación promedio anual de 2,500 artistas realizando presentaciones, premios, cursos, exposiciones, mesas redondas, coloquios y producciones, en beneficio de más de 600 mil asistentes por año.**⁴

El Circuito Teatro a Una Sola Voz – Festival de Monólogos es un corredor escénico único en su tipo creado para desarrollar el trabajo unipersonal en 14 entidades de nuestro país. Desde su nacimiento en 2005, teniendo como primeras sedes los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y a lo largo de 14

4 <https://danza.inba.gob.mx/festivales>

ediciones, ha logrado obtener su propia personalidad, **generando múltiples colaboraciones entre las instancias participantes en el circuito - organismos gubernamentales culturales locales y agrupaciones de la sociedad civil -**, convirtiéndolo en un referente artístico, de organización e indudable generador de públicos y de circulación de compañías mexicanas.⁵

Existen en localidades de nuestro país esfuerzos que se realizan con gran éxito de colaboración artística, como lo que sucede en Mérida denominada Red Alterna, compuesto por artista y gestores escénicos independientes, la mayoría conformados en colectivos y con espacios propios, cuya identidad está fundamentada en la multiplicidad de trayectorias y estilos, y que desde el 2013 teniendo como denominador común la búsqueda de la autogestión, así como la formación y fidelización de públicos, han trabajado en defensa de la libertad de expresión en las artes y de la dignificación de un trabajo escénico, ponderando lo artístico por encima de lo comercial.

Por otra parte, en la Ciudad de México se encuentra la Red de Espacios Culturales Independientes Organizados, grupo de administradores y responsables de los teatros de la Ciudad de México cuyo objetivo es el de identificar y analizar las diversas problemáticas que atañen a todos los centros culturales dedicados a la exhibición de espectáculos teatrales, para mejorar el carácter regulatorio de los espacios teatrales independientes, así como la operatividad y el manejo de los espectáculos públicos, en específico, de los espectáculos teatrales en la capital del país.

Para que estas redes artísticas y culturales funcionen se requieren más que subsidios y presupuesto que le den mantenimiento a los museos, que actualicen materiales, que incentiven a una mayor cantidad de artistas a participar, que apoyen a las escuelas, que cuiden el patrimonio de la nación y que aporte investigaciones, algunas requieren de la promoción, impacto y difusión que se puede generar, celebrando convenios entre el Instituto y estas redes no

⁵ <http://teatro.unasolavoz.blogspot.com/>

gubernamentales, para que juntas puedan cumplir con la finalidad de hacer llegar el arte y la cultura a todos los sectores de la población.

Es precisamente en la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), en su artículo 2, donde se expresa entre sus funciones el fomento, la organización y la difusión de las Bellas Artes, inclusive las bellas letras, por todos los medios posibles y orientada esta última hacia el público en general y en especial hacia las clases populares y la población escolar. Sin embargo, **no existe una coordinación institucional, definida como proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos**⁶.

Por lo tanto, es de suma importancia el Instituto tengan una coordinación – adecuada administrada- con las dependencias y entidades involucradas con las agrupaciones y redes artísticas y culturales del país, para un eficiente cumplimiento de sus objetivos.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 2º.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Cultura y tendrá las funciones siguientes: (I-V) SIN CORRELATIVO	ARTICULO 2º.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Cultura y tendrá las funciones siguientes: (I-V) Para el correcto cumplimiento de su objetivo, el Instituto, además podrá celebrar acuerdos de coordinación

⁶ Recuperado en: www.programassociales.mx/?p=331

	con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así con las agrupaciones y redes artísticas y culturales del país.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

ÚNICO.-Se adiciona un Párrafo al Artículo 2º de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, como sigue:

ARTICULO 2º. (...)

(I-V)

Para el correcto cumplimiento de su objetivo, el Instituto, además podrá celebrar acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así con las agrupaciones y redes artísticas y culturales del país.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL
DIPUTADO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de abril de 2020.

DIP. RICARDO DE LA PEÑA MARSHALL